



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N°209-2022 DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE

## Resolución Directoral

Chancay, 27 de Mayo del 2022

### VISTO:

La Resolución Directoral N°183-2021-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 21 de junio de 2021, de Reconocimiento y Felicitaciones al Administrativo que han laborado en el año 2020 en el Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", por la pandemia originada por el COVID-19/SARS COV2, en las diferentes Unidades Orgánicas de la Institución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en emergencia sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, en su Art. 2° inciso 2.1.5 referido a los Centros laborales, expresa que en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19; siendo prorrogado a través de los decretos supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA y 031-2020-SA;

Que, el inciso i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que son derechos de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

Que, el Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", señala que los Programas de Incentivos atenderán entre otros, el reconocimiento de acciones excepcionales de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas;

Que, de otra parte, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo N°026-2020-PCM, se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional; entre el artículo 16 y 17 del citado decreto urgencia regulan el trabajo remoto; y en su artículo 20 "El empleador debe identificar y priorizar a los trabajadores considerados en el grupo de riesgo por edad, y factores clínicos, a efectos de aplicar de manera obligatoria el trabajo remoto en estos casos" y "Cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto y mientras dure la emergencia sanitaria por COVID-19, el empleador debe otorgar una licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior".

Que, la Ley del Servicio Civil N°30057, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM, corcondante con el artículo 18 de la Ley N°28175-Ley Marco del Empleo Público, sobre el reconocimiento especial establece que "El desempeño excepcional de un Servidor Público origina el otorgamiento especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados; c) Promover valores sociales; d) Promover beneficios a favor de la entidad, y, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad";

Que, mediante documento del visto, el director ejecutivo dispuso expresar se efectuó el Reconocimiento y Felicitación al Personal Administrativo de las diferentes Unidades Orgánicas del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", en mérito a la labor extraordinaria desempeñada durante el año 2020, por la emergencia sanitaria originada por la Covid-19, dentro del cual no fue considerada Doña Olortegui Vásquez Janet Isabel, quien viene laborando en la Actualidad en la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", bajo el Decreto Ley 1057;

Estando a lo expuesto y con el visto bueno de la Oficina de Administración, Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", y;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N°067-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

Van...//

....Viene//

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR** a doña Olortegui Vásquez Janet Isabel, Especialista Administrativo, quien se encontró laborando durante el año 2020, en la Unidad de Logística del Hospital Chancay SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", bajo el régimen laboral 1057 – por haber demostrado compromiso y dedicación desde el inicio del Estado de Emergencia Nacional, luchando en primera línea contra la pandemia originada por el COVID-19/SARS COV2 en las diferentes Unidades Orgánicas en mérito a la labor extraordinaria desempeñada durante el año 2020; que a continuación se detalla:

**Artículo 2°.-** Disponer, el registro e inclusión de la presente Resolución Directoral en el legajo personal de la administrada.

**Artículo 3°.-** Disponer, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal Web del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**

TRANSCRITA A:  
Dirección Administrativa  
Unidad de Personal  
Interesada  
Legajo  
Archivo

( )  
( )  
( )  
( )  
( )

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"  
DR. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS  
CMP 36446